

## CONVOCATORIA

### “FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA”

SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

#### APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

*Para la presente convocatoria, sólo se asignarán créditos condonables únicamente sujetos a la transferencia de recursos que realizará el Ministerio de Educación Nacional al ICETEX, los cuales aplican sólo para financiar Nación.*

#### 1. INFORMACION GENERAL

El artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 **ORDENA MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN**; en educación superior establece que el “*Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas en los términos de la Ley, dentro de las estrategias de atención a población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX*”.

Por lo anterior, el Fondo tiene como finalidad otorgar créditos educativos condonables de **pregrado** en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011

#### 2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán **Víctimas del conflicto armado interno, que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidas como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

#### 3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado en Colombia, a través de esta convocatoria,

**financiará estudios de educación superior a nivel de pregrado en Colombia,** en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: Técnica profesional, Tecnológica o Universitaria

**¡Importante!** El crédito condonable cubrirá programas académicos de pregrado **por ciclos propedéuticos** hasta el nivel universitario, siempre que estos se deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- se registre que el programa académico es ofrecido por ciclos propedéuticos; lo anterior con previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002.

## 4. RUBROS FINANCIABLES

### 4.1 ¿Qué financia el Nivel Nacional?

#### a. Costo de matrícula

Valor de la Matrícula Ordinaria hasta por 11 SMMLV, que se **girará directamente a la Institución de Educación Superior en modalidad condonable**. Quienes cumplan con los requisitos y sean cubiertos/as por la política de gratuidad, solo recibirán los rubros de sostenimiento y permanencia para quienes aplique.

#### b. Recurso de sostenimiento

Por valor de 1,5 SMMLV, **el cual se transfiere cada semestre a la cuenta bancaria registrada por el estudiante**. El giro de los recursos de sostenimiento está condicionado a la permanencia estudiantil en el programa académico adjudicado.

#### c. Recurso de permanencia

Por valor de 1 SMMLV, dirigido a las Instituciones de Educación Superior que desarrollen programas diferenciales y preferenciales de permanencia, con enfoque de reparación integral y que presenten al Ministerio de Educación Nacional los proyectos de inversión del recurso de permanencia; solo si el Ministerio de Educación Nacional aprueba el proyecto de inversión del recurso, instruirá al ICETEX para que realice el giro a la Institución de Educación Superior que se constituye como un subsidio. **Este rubro solo es financiado por el Ministerio de Educación Nacional para beneficiarios/as de la Nación.**

El seguimiento a la ejecución de los proyectos de permanencia aprobados por el Ministerio de Educación Nacional será liderado por el MEN y apoyado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desde el nivel nacional y los niveles territoriales.

### ¡Importante!

- Los rubros de matrícula y sostenimiento hacen parte de la línea de crédito condonable, por lo tanto, si los beneficiarios no cumplen con los requisitos necesarios para la condonación, deberán devolver al Fondo el valor financiado por estos conceptos, bajo las condiciones de recuperación de cartera establecidas por el ICETEX.
- Se financiará un (1) programa académico de pregrado por estudiante en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-** cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El crédito condonable **no financiará** cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas, seminarios, diplomados, opciones de grado, grado, carné, seguro estudiantil, bienestar universitario, cursos de nivelación, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar que estén por fuera del periodo académico, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el/la beneficiario y una vez realizado el proceso de renovación. En todo caso, el valor a financiar no excederá los 22 SMMLV por año. El beneficio otorgado por el fondo no es retroactivo, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante el ICETEX y dicho proceso no se podrá aplazar, es decir, la legalización se deberá realizar en el semestre aprobado por la Junta Administradora del Fondo.

## 5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO EDUCATIVO

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir con todos los requisitos mínimos que se relacionan a continuación (Numeral 5.1 Requisitos de inscripción a nivel nacional). Los requisitos que se mencionan en dicho apartado 5.1 son de obligatorio cumplimiento para todos los aspirantes a la presente convocatoria.

### 4.2 Requisitos de inscripción a nivel Nacional

1. Ser ciudadano/a colombiano /a.
2. **No tener apoyo económico para el mismo rubro por parte de entidades nacionales de fondos administrados por ICETEX, para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario, ni estar en mora con el ICETEX**
3. No tener título de nivel universitario.

4. Al momento de la inscripción, estar incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV- o reconocidos como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**¡Importante!** El tipo y número documento de identidad con el cual el/la aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria, debe coincidir con el que se encuentra registrado en el RUV. Para este fin, es responsabilidad del/la aspirante actualizar sus datos de registro y verificar que se encuentre registrado en el RUV antes de realizar la postulación a la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

5. Estar **admitido/a o matriculado** en una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o estar cursando algún semestre de pregrado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
6. Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
7. Ser bachiller.
8. Tener su propio correo electrónico.
9. Inscribirse a través de la página web del ICETEX, en las fechas y bajo las condiciones establecidas para tal fin.
10. **Presentar los documentos de inscripción en las fechas y bajo las condiciones establecidas para tal fin.**

**¡Importante!**

1. Aspirantes que se presentaron en la convocatoria y no fueron seleccionados/as, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria si la hubiere.
2. Aspirantes que hayan sido beneficiarios/as de anteriores convocatorias y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales contempladas en el artículo décimo sexto del Reglamento Operativo del Fondo, no serán calificados, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento.
3. Los créditos condonables del Fondo, se legalizan por una ÚNICA vez.
4. **La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante por lo que, si al momento de validar la documentación adjuntada por el aspirante, se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no continuidad en el proceso de otorgamiento y anulación de este** sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
5. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, adjudicación y firma se garantían dentro de los plazos estipulados y contar con el estado “concepto jurídico viable”, el aspirante se considerará beneficiario.

## 6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

### 6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar a través del siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “Formulario de solicitud”

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria REPARACIÓN DE VICTIMAS 2024 2 0**).
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar totalmente el formulario**. Al seleccionar el botón **Completar solicitud**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente**.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el período actual de la convocatoria 2024-2**
- El estrato socioeconómico de residencia ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante en el mismo formulario de inscripción y con el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cargue documental**.
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**

**Nota:** Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón “**Completar solicitud**”. El ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

## 6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos en formato PDF:**

1. Copia del formulario que diligenció en el momento de la inscripción a través de la página web del ICETEX.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente y legible del aspirante o constancia de trámite de expedición del documento de identidad por primera vez.
3. Recibo de un servicio público domiciliario reciente, cuya fecha de expedición no supere 3 meses a partir de la fecha de inscripción (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción, en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio (para validar el lugar de residencia únicamente).
4. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, modalidad académica (presencial, distancia, virtual), excepto para programas del área de la salud los cuales se cursan en modalidad presencial, también se debe incluir el período académico, el cual debe ser **2024-2**, año/semestre a cursar, **(el cual debe coincidir con el semestre de ingreso en el período 2024-2, diligenciado en el formulario de inscripción)**. La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. **No se aceptarán cambios una vez complete la solicitud del formulario de inscripción, ni posterior a la adjudicación.**
5. Recibo de pago de la matrícula ordinaria del semestre a cursar.
6. Certificado de la cuenta bancaria activa, a nombre del aspirante, a la cual se realizará el desembolso del rubro de sostenimiento, en caso de ser seleccionado.
7. Carta donde el/la aspirante expresa **“conocer y aceptar”** el Reglamento Operativo del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia. La carta debe tener la firma del aspirante, **tener en cuenta que no requiere conocimiento de firma ante notario o autoridad competente.**
8. Soportes de desempeño académico o calificaciones, así:
  - **Para aspirantes de primer y segundo semestre del programa académico deberán allegar además la siguiente documentación:** Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.
  - **Para aspirantes del tercer semestre de programa académico en adelante:** Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación.

## 7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

### 7.1 Calificación de Postulaciones - Nacional

Las postulaciones recibidas que cumplan los requisitos mínimos **serán** calificadas, a partir de la aplicación de los siguientes criterios, en un rango entre 0 y 113 puntos, y serán **ordenadas de manera descendente por departamentos, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación.** Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal; no obstante, la Junta Administradora podrá reservar hasta el 1% de la disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar la sostenibilidad del Fondo:

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Puntaje obtenido en la prueba de Estado</b>	
Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato	<b>0-50</b>
<b>Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior</b>	
4.50-5.00	<b>50</b>
4.00-4.49	<b>40</b>
3.50-3.99	<b>30</b>
3.00-3.49	<b>20</b>
<b>Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)</b>	
<b>Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C2.</b>	
Grupo A1-A5	<b>12</b>
Grupo B1-B7	<b>11</b>
Grupo C1 y C2	<b>10</b>
<b>ESTRATO SOCIOECONÓMICO</b>	
Pertenecer a estrato socioeconómico 1	<b>9</b>
Pertenecer a estrato socioeconómico 2	<b>7</b>
Pertenecer a estrato socioeconómico 3	<b>5</b>
Pertenecer a estrato socioeconómico 4	<b>2</b>
Pertenecer a estrato socioeconómico 5	<b>0</b>
Pertenecer a estrato socioeconómico 6	<b>0</b>
<b>Institución de Educación Superior</b>	
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad	<b>8</b>
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA-	<b>6</b>
Mujeres en Carrera STEM	<b>5</b>
<b>PDET (Municipio Bachiller)</b>	
Sierra Nevada-Perijá	<b>5</b>
Montes de María	<b>5</b>
Urabá Antioqueño	<b>5</b>
Sur Córdoba	<b>5</b>
Sur de Bolívar	<b>5</b>

Catatumbo	5
Chocó	5
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	5
Arauca	5
Sur de Tolima	5
Pacífico Medio	5
Alto Patía-Norte del Cauca	5
Macarena-Guaviare	5
Putumayo	5
Pacífico y Frontera Nariñense	5
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	5
<b>Tipo de Institución de Educación Superior</b>	
Pública	7
Privada	2
<b>Modalidad del Programa Académico</b>	
Presencial	5
Distancia Tradicional	3
Virtual	1
<b>Sujetos de Especial Protección Constitucional</b>	
Mujeres	2
Mujeres cabeza de familia	2
Víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	2
Grupos étnicos	2
Personas con Discapacidad	2
<b>Reparación</b>	
Sujetos de Reparación Colectiva	1
Mesas de Participación de Víctimas	1
Sentencias de Justicia y Paz	1
Sentencias Restitución de Tierras	1
Sentencias de la Jurisdicción Especial para la Paz	1

- El criterio “Puntaje obtenido en la prueba de Estado”, se aplicará únicamente para los aspirantes que ingresan a 1 y 2 semestre en el período 2024-2.
- El puntaje correspondiente a la Prueba de Estado (ICFES), se otorgará a partir de los puntajes señalados en el **Anexo 1** de este documento, denominado metodología para la calificación del criterio: **Puntaje obtenido en la prueba de Estado**.
- El criterio “Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior”, se aplicará solo para participantes que ingresan de 3 semestre en adelante.
- El criterio “Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C2”, aplica únicamente para aspirantes que se encuentren registrados y actualizados en el DNP - Sisbén IV, entre los grupos A1 hasta C2. La actualización o registro del Sisbén, es responsabilidad únicamente de quien se inscribe y deberá asegurar su actualización antes de la inscripción a la convocatoria, con fecha máxima del 30 de noviembre de 2024, no posteriormente.
- El criterio estrato socioeconómico aplica únicamente para aspirantes que no estén registrados en el SISBEN o para quienes no se encuentren en los grupos A1 hasta C2.

Para los casos en que exista empate en la calificación final, se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones, en el orden en que se lista a continuación:

1. Estudiante admitido o matriculado en una institución de Educación Superior Pública.
2. Haber obtenido el título de bachiller en un Municipio PDET.
3. Solicitar financiación para un programa de formación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
4. Primera postulación recibida. La Fecha de postulación corresponde al momento en el cual se completa el formulario de inscripción.

## 8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se asignarán los créditos condonables sujetos a la transferencia de recursos que realizará el Ministerio de Educación Nacional al ICETEX, esto teniendo en cuenta los rubros a financiar de matrícula hasta por 11 SMMLV, sostenimiento 1,5 SMMLV y permanencia 1 SMMLV cuando aplique, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

### 8.1 LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE

Las Instituciones de Educación Superior verificarán si el estudiante se encuentra cursando el programa académico adjudicado, para el **período 2024-2** y procederá con la legalización del crédito condonable. Ahora bien, si la Institución de Educación Superior evidencia que el aspirante no se encuentra cursando el programa aprobado deberá ingresar el estado No Legalizado IES.

### 8.2 FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar estos documentos.

Las firmas de los pagarés electrónicos se deben realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía digital presentas algún inconveniente puedes contactarte a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirás apoyo para dicho proceso.

**¡Importante!**

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley 1448 de 2011 y en aras de remover los obstáculos administrativos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas de atención, asistencia y reparación, quienes se beneficien de los créditos condonables otorgados por el “FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, serán quienes respaldan las obligaciones adquiridas y no se someterán a estudio crediticio ante centrales de riesgo ni tendrán la necesidad de registrar un deudor solidario para la obligación (los/as beneficiarios respaldarán los créditos condonables otorgados; esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio del crédito condonable a víctimas del conflicto armado con excelencia académica, de escasos recursos, que posiblemente no cuentan con historial crediticio).

**El procedimiento de otorgamiento culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.**

## 9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria	05 de diciembre de 2024
Inscripción de aspirantes	Del 05 de diciembre de 2024 al 27 de diciembre 2024
Cargue documental	Del 05 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025
Subsanación documental	Del 06 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025
<b>Publicación de resultados</b>	<b>10 de febrero de 2025</b>
Firma de garantías	Del 11 de febrero al 25 de febrero de 2025
<b>Publicación aprobados de la lista de espera</b>	<b>28 de febrero de 2025</b>
Firma de garantías	Del 01 de marzo al 15 de marzo del 2025

**Lista de Espera:** La Junta Administradora podrá establecer una lista de espera de los aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos y que como resultado de la calificación no lograron la aprobación del crédito a fin de que en el evento de que exista una liberación de cupos puedan ser beneficiarios del fondo, siempre y cuando realicen el proceso de legalización y firma de garantías. Lo anterior no implica que dichos aspirantes que se encuentren en la lista de espera adquieran la calidad de beneficiarios del Fondo.

## 10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/en/creditos/gestion-de-credito/consulta-de-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación por parte del fondo, ingresando el número de identificación.

## 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente por escrito y con los soportes necesarios a través del ICETEX por los canales de atención autorizados (chat, canal virtual, Call Center y oficinas de servicio al cliente) a la Junta Administradora sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico, durante el tiempo en que disfrute del crédito condonable.
2. Cumplir satisfactoriamente las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito condonable.
3. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos y renovación del crédito en las fechas establecidas para tal fin.
4. Conservar la calidad de estudiante en la IES autorizada.
5. Informar a las partes por escrito y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
6. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
7. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico, de conformidad con el presente Reglamento.
8. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado respecto al valor autorizado por la Junta Administradora.
9. Reintegrar al ICETEX el giro de sostenimiento, en caso de no cursar el programa académico.
10. Para efectos de la condonación del crédito el/la beneficiario deberá Obtener título académico certificado mediante copia de este y acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito condonable.
11. Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstas.
12. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
13. Reportar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
14. Informar oportunamente a la Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral

a las Víctimas, por medio de los canales establecidos para la estrategia de acompañamiento, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.

15. Participar y cumplir con los compromisos establecidos en el programa de acompañamiento “Construyendo mi Futuro” de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

## 12. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Al comenzar un nuevo periodo académico, el/la beneficiario/a deberá realizar a través de la página web del ICETEX la actualización de datos y tramitar ante la Institución de Educación Superior la renovación de crédito con los documentos establecidos.

Para la aprobación de renovación de los créditos para un nuevo periodo académico (el crédito es renovable semestralmente), el/la beneficiario/a deberá actualizar, dentro de los plazos establecidos, los datos básicos a través de la página web del ICETEX y entregar a la Institución de Educación Superior el formulario de renovación de la web, anexando los siguientes documentos:

Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior en la que debe indicar el mínimo aprobado exigido por la IES y la indicación del ciclo, semestre o año al cual puede matricularse.

Orden y/o recibo de matrícula generada por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar, donde se indique programa académico, semestre y/o año a cursar y valor de la matrícula ordinaria.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará a las Instituciones de Educación Superior los desembolsos correspondientes a los rubros de matrícula. A su vez girará a favor del/la beneficiario/a el valor del sostenimiento del semestre a iniciar.

## 13. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Una vez que el beneficiario/a del crédito finalice el periodo de estudio, tendrá un plazo máximo de tres (3) semestres para cumplir los requisitos de condonación del crédito. Este término **contará a partir de la finalización del último periodo académico financiado**, para lo cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- A. Obtención del título académico certificado mediante copia de estudio y acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito condonable.
- B. Participación y cumplimiento en las actividades establecidas en la Estrategia de

Acompañamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para beneficiarios/as del orden nacional. Correo: [estrategia.educacion@unidadvictimas.gov.co](mailto:estrategia.educacion@unidadvictimas.gov.co)

En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, el beneficiario deberá reintegrar el monto del crédito otorgado, más la tasa de interés vigente en el ICETEX, en el momento de paso al cobro.

## 14. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/en/atencion-al-ciudadano>